CONTRATO N° 007/2013 "OBRAS VARIAS"

Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,** domiciliada en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el Sr. Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres, con Cédula de Identidad N° 821.752, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA EL OMBU (CEO S.A.)**, domiciliada en la casa de la calle Jejui N° 853 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **SVEN PFANNL PETROVIC,** en carácter de Representante Legal, con C.I.N° 986.298, según Poder Especial otorgado por **CONSTRUCTORA EL OMBU SOCIEDAD ANONIMA**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "Servicio de Obras Varias",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para "OBRAS VARIAS", a favor de la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentación técnica que contienen el Cuadro de Especificaciones Técnicas y el Proyecto como anexos al final del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	2	5	1	0	240	30	1	10	203.642.809
2013	2	5	1	0	240	10	1	10	154.940.191
Total									**358.583.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.773.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N°: 01/13, convocado por la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N°178/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Monto Total
1	1	Mantenimiento y/o reparación de muralla o muro según detalle.	CEO S.A.	PY	Unidad	1	265.085.000
2	2	Colocación de techos con estructura metálica en camineros existentes, según detalle	CEO S.A.	PY	Unidad	1	78.010.000
3	3	Colocación de techo tipo toldo para el salón auditorio, según detalle	CEO S.A.	PY	Unidad	1	4.368.000
4	4	Mesada de mampostería con revestimiento según detalle	CEO S.A.	PY	Unidad	1	11.120.000
Total							**358.583.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: trescientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil.----------

Ing. Sven Pfanni Petrovi
Representante Legal
Constructora El OMBÚ S.A

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2013 serán las siguientes formas: los pagos se realizaran contra entrega de facturas Créditos y demás documentaciones necesarias, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura correspondiente para los pagos por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales y 10 Recursos del Estado.

El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

1- En el salario mínimo oficial, la FIA - UNE reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:
PR = Po [1 + 0, 80 (S – 1)]
So
Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los SERVICOS deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km 17 ½ Minga Guazú, Ruta Internacional N° VII.

Ing. Sven Pfanzl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: FACULTAD DE ING. AGRONOMICA –UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

14. ANEXOS

a. Detalle de especificaciones técnicas:

Ítem	Código del Portal	Descripción	Unidad de Medida	Cant
1	72101703-011	***MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MURALLA O MURO, SEGÚN DETALLE:***	UNIDAD	1
		a- Excavación para cimiento 125 m³		
		b- Cimiento de piedra bruta colocada 125 m³		
		c- Nivelación de 0,30 ladrillo común 200 m³		
		d- Estructura de hormigón, pilar de hormigón armado (15X25) 720 ml		
		e- Mampostería de elevación 0,15 ladrillo hueco 1450 m²		
		f- Salpicado de muralla existente y muralla a construir 2100 m²		
		g- Portón metálico de (4,00x2,00) tipo rejas o chapa doblada corredizo (1 unidad)		
2	72101601-001	***COLOCACION DE TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA EN CAMINEROS EXISTENTES, SEGÚN DETALLE:***	UNIDAD	1
		a- Techo de Caminero: Con chapa Eternit y Estructura Metálica (610 m²)		
		b- Ampliación ancho de camineros piso de hormigón fratachado y cordón con ladrillo común (16 m²)		
3	72101601-001	***COLOCACION DE TECHO TIPO TOLDO PARA EL SALON AUDITORIO, SEGÚN DETALLE:***	UNIDAD	1
		a- Techo tipo toldo con estructura metálica y chapa en la entrada del salón auditorio (26 m²)		
4	72102508-999	***MESADA DE MAMPOSTERIA CON REVESTIMIENTO, SEGÚN DETALLE:***	UNIDAD	1
		a- Construcción de Mesada 2,50x0,70 con losas de Hormigón Armado revestido con azulejos blanco con pata de mampostería de ladrillo hueco de 0,15 revocado.(4 unidad)		
		b- Instalación de pileta de lavar con una bacha en el medio de la mesada con agua corriente y desague cloacal (4 unidad)		
		c- Construcción de registro de desague 30x30 con tapa de H°A°(4 unidad)		
		d- Construcción de Pozo absorbente de 2,00x1,00 x100 de profundidad con tapa de H°A°(1 unidad)		

Ing. Sven Pianni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

b. Proyectos:

TECHADO DE CAMINEROS

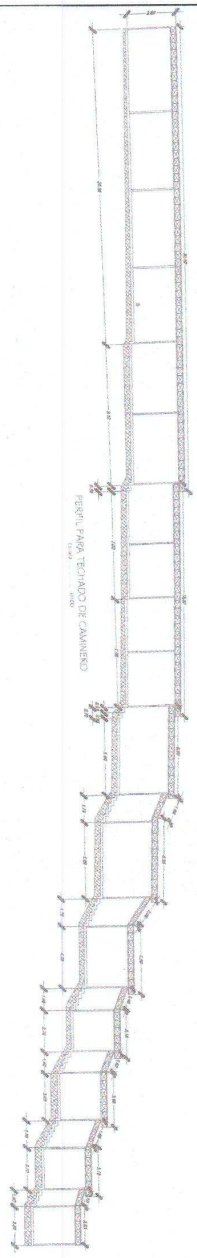

Ing. Sven Pfanzelt Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

MURALLA

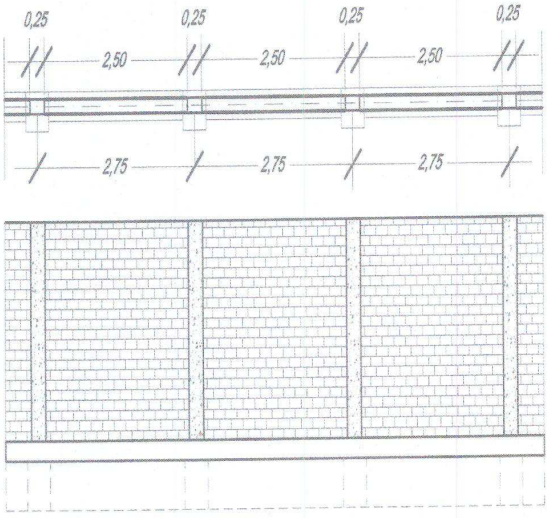

DETALLE DE MURALLA
Escala.....1/100

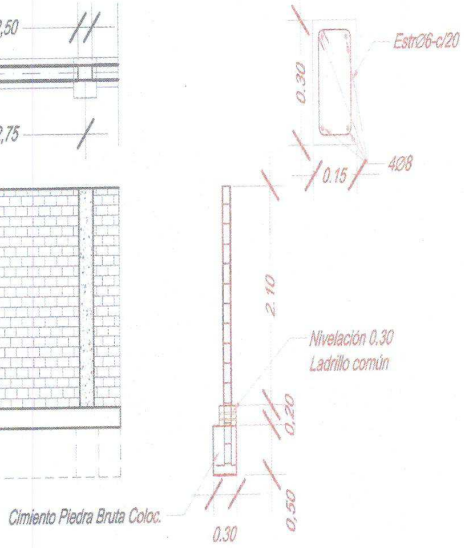

DETALLE DE PILAR
Escala.....1/100

→ 1.450 m² DE MAMPOSTERIA

→ 5,25 m² DE MAMPOSTERIA ENTRE PILARES

→ 4,00 m/s. ANCHO DE PORTÓN

1.450 ÷ 5,25 = 276 Unid Panel DE MAMPOSTERIA

276 × 2,75 ml = 759

759. ml DE MURALLA.

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

Techado:

Muralla:

Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano

Ing. Sven Rainni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de setiembre y año dos mil trece.

Firmado por: Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Contratante

Firmado por: Sr. Ing. Sven Pfannl Petrovic
Proveedor

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.